

Año de mil setecientos noventa y siete
El Consejo de Navarra y Real Audiencia de Navarra
Dn Alonso Sabido R. pp. Dn Decano del Ayuntamiento
de Larrinaga y Dn Dn Al. Turrudian
Dn Pedro Lopez de Heredia Dn Juan de Moya y Dn
Dn Juan Navarro Arce Dn Agustín Borralde
Dn Pedro Ramon Melgarejo Dn Teodoro Forneria
Dn Manuel Borralde Dn Josef Carrasco Cobarrubia
igualen R. pp. Dn Juan Burruero menor
Diputado del Común, y Dn Antonio Sanchez
Collado R. pp. Síndico del Común. precedido Titular
ante dicho por medio de Capelera Exprimida
el acuerdo que ha estructurado y se acordó
lo siguiente

En este Estado comparecieron los señores Dn Alex. Campo
R. pp. Dn Riquel Navar. Carrasco
Diputado del Común

En este Estado compareció el Sr. Dn Navarro Lopez m. n. n.
Dn Alex. Campo R. pp. Dn Decano de la Audiencia
de halla la correspondencia con el Poderado de la
villa en la forma y modo que se presenta como por
este se escribe que habiendo pasado a cobrar el
Turco que anualmente se cobra en esta corte y
Cantabria y Turcos situados contra las Sal
linas el Reyno de Navarra se ha puesto el
Poderado que en dicho poder no se expresa la
circunstancia que se encuentra a cobrar los
Maros venidos ni sobre que se hallaba Car-
gado, y enterada la villa acordó reformar
nuevo Poder a favor de Dn Manuel An-
tonio Diaz que en dicho Poderado inclu-
yendo en el los Inducidos particularmente
con lo que se acordó en este Ayuntamiento

Apoderado

